

D^{no} José Antonio de la Cruz. Memoria a Claustro Pleno para
1.^o miércoles a las nueve de la mañana. Para ver un oficio del Señor
Jefe Político en que la Universidad le devuelve informada una exposición
de D^{os} Felices Cruzos solicitando se le comunique un año de Física en uno de sus
puedencia para poder recibir el grado de Bachiller en sus facultades. Querrase
2.^o a Claustro de Diputados. Para dar parte de hallarse vacante el empleo de
Secretario de la Capilla de San. Jerónimo a esta Universidad, leer los Mem-
3.^ooriales de los pretendientes y si pareciere conveniente pasar a su provision. Para
ver una exposición que me ha dirigido el Señor D^o Magarinos con el objeto
de que el Claustro por sí o por medio de una Junta examine si es perjudica-
4.^o notable y extraordinario. He el Sr. de Universidad por el Libro de paga-
mientos correspondiente al curso pasado de 1818 en 1819. Para ver un Memorial
de Sr. Donato Ventura que fue al lugar de la Similla queriéndose ver
hacer cumplido los ventos arrendatarios lo ofrecio e implorando el favor
5.^o de la Universidad. Para ver un Memorial de Antonia Martin viuda de
Marías Fernandez moradora de una casa consagrada a favor de la Universi-
dad en 800 r. suplicando se le liquiden los años de 1783 y 1784 y que se le
tribine por conveniente y que se le reciba el resultado liquido señalándole
sus plazos para su pago, y que pague los tributos que se exigen vencidos,
y sobre todo volver lo mas conveniente. Nadie falte fecha 10 de Octubre
de 1820.

D^{no} Manuel José Pérez
Rector



Veri. Por primera punto en Claustro Pleno. Para ver una M^oria de M^o
comunicada al Señor Jefe Político la que dirige a la Universidad para que

AVSA



Dirijo a V. el adjunto informe de la Univ. acerca
 de la dispensa o commutacion de cursos solicitada por
 D.^{no} Simón Luis de Acha, así como los Docum.^{tos} que
 pertenecen a dicha solicitud que dirá V. y le devolveré

Dios guarde a V. m. a. Salam.^a

13 de Oct.^{bre} de 1820 = Don Man.^{te} Josef Perez,
 Rector =

Señor Jefe Político de esta m.^{de} y Prov.^a



En cumplimiento de lo q^o ha^o sido comunicado por V. S. para que
 esta V. S. informe sobre la solicitud de D^o Lorenzo Ruiz
 de Acha, del oñ de Calatayud y Feriende Coronel reti-
 rado, dirigida á que se le comuten cinco Cursos de Folia-
 gía que tiene ganados por otros tantos de Jurisprudencia, y
 q^e no se le ponga óbice en admitirle á examen de abogado
 en qualquiera Audiencia eclesiastical juzga la V. S. que es
 accesor á esta gracia y que puede S. M. si lo tuviere á bien, con-
 cedersela, en atención á las buenas disposiciones, aplicación y co-
 nocido aprovechamiento que ha manifestado el referido D^o.
 me^s en todo el tiempo que estuvo cursando en este general
 estudio, y á lo que resulta además de los documentos pre-
 sentados y adjuntos á su solicitud.

S. M. sin embargo de determinarla, como p^ode,
 lo mas justo y conducente.

De este n^o Contado de la V. S. de Salamanca á 8 de
 Diciembre de 1820.

En otro dia se remitió este informe con los docum^{tos} orig.
 al Señor Jefe Político firmado de los Sres D^{os} D^o D^o
 Ferrnand^e Román y Del Senar.

So^o Jefe Político de esta Ciudad y Provincia.

AVSA



Correspondence al Claustro pleno 1552 & 1553.
1582

AVSA



Seccion de Instruccion
Publica.



4 de Octubre de 1820.

Yo mo Señor

Paso amanos de V.S. Y. la adjunta exposicion de D.º Felix Cru-
cet, afin de que meta debuelva informada.

Dios que à V.S. Y. muchos años.

Jose Alvarez

Yo mo Señor, Rector y Claustro de esta Universidad.



2
Señalo en el Pleno de Mr. D. de. 21/1820.

obediencia.

La Comandante en su congreso de Filosofía
en uno de sus informes, q. se exhiben en el
Anexo de esta Presentación de Excmo. Sr.
D. en apoyo por esta S. de. —



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to its orientation and fading.]

Correspondence of Rufus W. Allen
to 1100 Ave. B. 1820



2

Señor en Christo en Dijo. de Madrid
be

Memoria de los Señores de la Capellanía

de la Capellanía de S. Gerónimo de los

Señores de



4
H^{no} Señor Rector y Clauro de esta Universidad

Señor:

D^{no} Luis Poyes Herbivero Natural del Lugar de Trochitea de
este obispado, de edad de treinta años a V. S. y^{ma} con el ma-
yor respeto, expone: Que por fallecimiento de D^{no} Juan Goma-
ler, ha quedado vacante la sacristia, que servia en la Capi-
lla de S.^{no} Genonimo de esta misma Univ.^d el Suplicante se halla
adornado de las qualidades de Trochitea en sagrada teologia de
la misma, Expuesto de Confesor hasta con la facultad de oír con-
fessiones a Religiosas, y ademas es natural de este obispado,
que en igualdad de circunstancias parece digna de atencion y
preferencia: en fin no aparece el menor obstaculo ni ovicel-
o para ser admitido en este destino, juzgando supereracion en
todos sentidos muy conforme a los Estatutos que rigen en la
maternidad

En esta atencion, y confiando el Suplicante en la muy
notoria y conocida justificacion y benignidad de V. S. y^{ma} espe-
ra ser agraciado con la provision de la referida sacristia,
a cuyo favor vivira exam.^{te} reconocido y pidiendo grande
la vida de V. S. y^{ma} en la mayor esplendor y grandesa ma-
chos y dilatados años. P. L. M. de V. S. y^{ma} Su mas obsequio-
so servidor y Cap.^{to}

Salam.^{ca} y octubre 10 de 142011

Luis Poyes




17

H.

Mmo. Sr.

D.ⁿ Manuel Herrera Natural de esta Ciudad, Pro. y
Bachiller en Sagrada Theologia en esta Uⁿiv. con el res-
peto debido ante V^o S^o. expone, q^e habiendo fallecido D.ⁿ Juan González
Pro. y Capp.ⁿ q^e fue de dha. Uⁿiv. y hallandose el suplicante sin
destino q^e le impida hacer g^otion a dha. Capp.^a

Suplica a V^o S^o. se le tenga presente p^a la provision de la refe-
rida Capp.^a de lo quedara sumam.^{te} agradecido =

Favor q^e espera conseguir de la notoria bondad de V^o S^o.
cuyas vidas conserve el Sr. m.^o d. Salam.^{ca} y Septiembre 4 de 1820.

Manuel Herrera &




Ymo Señor

D.ⁿ Juan Paradilla Presbitero, natural de Madrid,
 Predicador, y Confesor, con licencias absolutas en los Arzobis-
 pados de Toledo, y Santiago, Obispado de Salamanca, y Juris-
 dicción Castrense, á V. S. Ymo con el debido respeto
 dice: ha llegado á su noticia el fallecimiento de D.ⁿ Juan
 Gonzalez Presbitero, Capellan, que fue, de la Universidad, y
 deseo de formarle un destino proporcionado á su clase, sufi-
 ciencia, y estado en esta ciudad.

Suplica á V. S. Ymo se sirva agraciante con su favor en la
 Provisión de la referida Capellanía, en que recibirá especial
 satisfacción, y merced. Dios guarde á V. S. Ymo m. d. a.
 Salamanca diez de Septiembre de mil, ochocientos, veinte

Ymo Señor

B. S. M. de V. S. Ymo
 Juan Paradilla

Ymo Sr Rector, y Claustro de la Universidad de Salamanca



19

2

Ylmo S.^o Rector y Claus.^o de Diputados,

D.^o Rorendo Cardona Veniente de la Parroquia de
San Martin Pr^o; que ha tenido el honor de servir a
V. S. Y. interinamente en su Capilla de S.^o Genonimo
por fallecimiento de D.^o Juan Gonzalez ultimo Cape-
llan que fue de ella; y en la provision quando fue aquel
agraciado merecio a la bondad del Claustro le dis-
tinguiese con cinco ^{uot} en su provision.

Sup.^{ca} a V. S. Y. tengo a bien agraciarle
con dicha Capellania ofreciendo su desempe^o. La
Zamanea y octubre a 7 de 1620.

Ylmo S.^o G. S. Y. B. su M. su mas umiso
Capellan.

Rorendo Cardona



AVSA



se entienda por Curso completo a Continuacion la Temporada desde
14 de Junio ultimo en que comienza a explicarse hasta que se concluya
sirviendo este curso para los Licenciados y Discipulos con lo demas
que es preciso.

Item. Por segundo punto. Para ver un oficio al Señor Jefe Político
con un Exempto del Reglamento p.^o la enseñanza publica de
las Universidades del Reyno a fin de que en el curso tiempo que
faltare para dar principio al curso se disponga lo conveniente
para su cumplimiento con arreglo al dictamen dado por la Com.^o
de Instruccion publica. &

Item. Por quarto punto en el mismo pleno. Para ver una copia
sion de D. Juan Luis de Arce para que se le habilite para
Licenciado de Abogado concurriendole cinco Cursos de Teologia por
los que le faltan de Derechos, o se le dispense p.^o que sea exa-
minado en qualquiera de las Audiencias de Abogados.



SEÑORES.

- ~~Rector.~~
- Cancelario.
- * Hinojosa.
- * Alvarez.
- * Mintegui.
- * Pando.
- * ~~Bárcena.~~
- Huebra.
- * ~~Ocaña.~~
- * Cea.
- * Ramos.
- * Cantero.
- * ~~Castañon.~~
- * ~~Zafarain.~~
- * Delgado.
- * Rafols.
- ~~Bermejo.~~
- ~~Leon.~~
- Quadrado.
- Ufano.
- * ~~Alonso.~~
- * ~~Sanchez.~~
- * Dominguez.
- * Maestre.
- * Marcos.
- * Fuentes.
- * Peyro.
- * ~~Roman.~~
- * ~~Fernandez.~~
- Aces.
- ~~Rodrigo.~~
- ~~Hernandez.~~
- Vinuesa.
- * ~~Mena.~~
- Carrasco.
- * ~~Vime.~~
- Salas.
- * ~~Diez.~~
- ~~Barba.~~
- Piñuela.
- * ~~Limia.~~
- Jaúregui.
- Magarinos.
- ~~Huebra Sanchez.~~
- Rodriguez.

- Pabon.
- Gonzalez.
- Martin.
- ~~Alonso. B.do~~
- Moraleda.
- Velasco.
- Barrio.
- Perez.
- Parfrondi.
- Enriquez.
- ~~Hernandez.~~
- Bua.

- * Maestre.
- * ~~Montes.~~
- * Ruiz.
- * ~~Perez.~~
- Tejado.
- Seoane.
- ~~Riva.~~

- ~~Ortiz.~~
- * Sampelayo.
- * Sanchez.
- * Alonso.
- * Marcos.
- Jaúregui.
- Alonso. B.do

d. Manuel Melchoa Garcia
trece

d. Luis Peier siete

d. Man. Herrera tres

d. Porceno Cardona dos

Paladilla uno

Garcia Diez y nueve

Peier siete

Diputados.

*Yo la expono al C.D.
Magarinos por el la
Huebra y yendo
a la casa de d. mfe
Logre la obra y*

horena.

Jaoutra p. exortimo

Garcia 13

Peier 07

Herrera 03

Cardona 02

Paladilla 01

Seg.º Cont. 26

Garcia 19

Peier 7

26



4
Ilustrísimo Señor,

20
Señor
D. Manuel Melchor García: Pro v.º y natural
de esta Ciudad, Capp.º de las Madres Carmeli-
tas; a V. S. J. con el debido respeto se presenta
como uno de los pretendientes a la Sacristía
vac.ª en la Capilla de S.º Gerónimo de esta R.ª
Unibersidad: p.ª fallecimiento de D. Juan
Gonzalez su último Poseedor, y suplica a V. S. J.
tengan la bondad de atender al Exponente, p.ª
ser uno de los Cleric.º acasado men.º dotado en el
dia, q.º ha en el Pueblo.


fabon q.º espera recibia de la
Piedad de V. S. J. al q.º vivira Sp.ºe reconocido y
rogando a Dios n.ºo S.º le conserve, y felicite. Pa-
ra su may.ª grandera.

B. L. M. de V. S. J. sumas atento
servidor y Capp.º



Manuel Melchor García

Salca
Salam. y Octubre 11 de 1820:




 Se tiene advertido en el libro de pagamientos correspondiente
 al Curso pasado de 1818 en 1819. que se perjudica notable y
 considerablemente al Area de Universidad, no puedo menos
 de exponerlo a V. con el fin de que se sirva citar a Claustro p.
 que este por si por medio de una suma comunica si efectivamente
 viene perjudicada la citada Area.


 Dios que a V. m. a.
 Salamanca y Agosto 22 de 1820.

B. L. M. De V. S.
 Juan De Magaxinos 



 Prior de esta Universidad.



7
Exato en el mismo Dijo. de Madrid de 1820
vobros
En memo. del Sr. D. Juan de Dios
que vive, y si ha sufrido profusión de
Uben en San.

23

Señores de la junta de Administracion de esta R. Universidad.

Inscripción de Adm. n.º de 279 Ab.
1820

Case al Placero esto mismo
a quien la junta imprimiere

D. A. de la J.

B. H.

Jose Venito Rentero y Vecino que fue del lugar de la Linilla a V.S. con el debido respeto dice, que mis sobrinos Renteros actuales de dicha Linilla me han sembrado el varbacho que tenia, y hallandome en las circunstancias que V.S. no ignoran, y que se obligaron amante-
nerme, pero nada de esto se ha verificado. aunque me ven andar pidiendose puerca en puerca una limosna y sin poder trabajar por estar inutil de mis brazos, y de mi avanzada edad, sin tener quien volver los ojos mas que a Dios del cielo, y ala notoria caridad de V.S. portante.

Suplico rendidamente a V.S. me socorran con la limosna que fuese del agrado de V.S. a quien rogara al Jodo Poderoso guarde la vida m. a. en su mayor orandera este su mas humilde criado; Salamanca y Abril 27. de 1820. *Jose Venito*

AVSA



115
F. 1071
Seydo en Chambre Digne de Hered. el 1820
La cobintura de Vozof Benito Buntoro
La Privilia de pique de resaca por los
Embarcadas



nien mandar, q. hecha liquidacion de lo año descubierto
 y atendiendo a q. el una pobre Viuda, sin mas apoyo, ni arbitrio
 q. la citada casa, y la labor de sus manos, la hagan la sesada
 q. tubieren por conveniente; y en segundo q. el Sr. ^{Don} Apdo. de
 la reciba el pago del resultado liquido que quedare en tres pla-
 nos, o veces, q. V.S. tengan a bien señalar, estando como queda
 pronta, a pagar en cada un año sucesivam. de los q. se fuere
 venciendo: En todo lo q. espera recibir gracia y favor de V.S. cuya
 vida que el Cielo m. a. Salam. y Mayo, 28 de 1820.

4^{ta} año por mi mano y signo

Manuel Hernandez

Legito en Cham. or Dgo. en Har. Oct. de 1820.

sobre

En remision a recibos de un tiempo
 una Cruz y Soborita Antonia Martin
 =





Sección de Instrucción
Pública

Mmo Señor

El Exmo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península con fecha 29 de Septiembre último me comunica de Real orden lo que copio.

„Los Señores Secretarios de las Cortes con fecha 13 de Agosto último, me dicen lo que sigue. = Habiendo solicitado el Rector y Claustro de la Universidad literaria de Zaragoza que las Cortes declarasen por curso completo de Constitución la temporada desde 14 de Junio último en que comenzó à explicarse hasta que se concluya, en atención à haberlo así prometido de acuerdo con el Jefe político; han resuelto acceder à dicha solicitud por esta vez, siéndoles este curso para los fines que combaigan al Catedrático y discípulos, siempre que concurren en estas las circunstancias de aprovechamiento previo examen, y también la de asistencia; cuya gracia hacen extensiva las Cortes à las demás Universidades y establecimientos literarios aprobados, que se hallen en igual caso. Por acuerdo de las Mismas lo comunicamos à V.E. para que siéndole dar cuenta à S.M. tenga à bien mandar lo conveniente al efecto. De orden de S.M. lo traslado à V.S. para su inteligencia, y que disponga su cumplimiento en la provincia de su mando.”

Ha traslado à V.S.E. para su total cumplimiento y ejecución.

Dios que á V.S. m. a. Salamanca 10 de
Octubre de 1820

José Álvarez

Mte. Señor Rector y Claustro de esta Universidad



7
Señalada, en Cambray el día 14 de Mayo de 1620

Yo el Rey

Que se tenga por sueno completo de Comitiva
sua la temporalidad de 14 de Mayo ultimo
en q^{ta} se conaxa a exp^{ta} de h^{ta} y se con
cluso y vniendo este sueno para lo suen
de conaxion a cast^{ra} y de q^{ta} en los
terminos q^{ta} expresen.





Sección de Instrucción
Pública

Mi Señor

Paso amados de V. S. E. un exemplar del Reglamento para la enseñanza pública en las Universidades del Reyno a fin de que V. S. E. en el corto tiempo que falta para dar principio al año escolar, pueda disponer lo conveniente para su cumplimiento con arreglo al dictamen dado por la Comisión de instrucción pública y de su recibo y puntual ejecución me dará el mas pronto aviso.

Dios que a V. S. E. muchos años.
Salamanca 10. de Octubre de 1820

Jose Alvarez

Mi Señor Rector y Claustro de esta Universidad



7
Leyre en el Reino de Navarra el 11 de Octubre de 1820

En vista de lo que el Sr. D. Juan de los Rios, D. de
Regleman, D. de los Rios, en su nombre publica
en las Universidades del Reino en virtud
de un Real Decreto de 11 de Mayo de 1820
que se publica en...



Seccion de Instruccion pública.

En virtud de lo que expresa el artículo 5.º del decreto de las Cortes de 6 de Agosto de este año tuvo á bien S. M. mandar que la comision de Instruccion pública propusiese los libros que han de servir para la enseñanza; y habiéndosele comunicado de Real orden, me ha dirigido la exposicion que sigue:

„Excmo. Sr. : En Real orden de 14 de Agosto último, comunicada por V. E. á la comision de Instruccion pública, se la encargó que designase los libros que deban subrogarse en el plan de estudios mandado restablecer por el decreto de las Cortes de 6 del mismo mes.

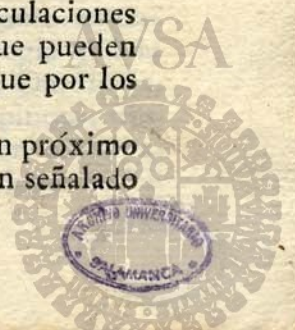
„Para corresponder la Comision á esta honrosa confianza, ha examinado el objeto de dicha orden en diferentes sesiones, y pesado las dificultades que ofrece, al mismo tiempo que los medios de allanarlas.

„Sabida es, Sr. Excmo., hasta de los menos instruidos en el arte de dirigir los estudios, cuánta es la falta de libros elementales bien hechos, y cuán pocos corresponden al objeto que se proponen en sus títulos y anuncios. Notábase ya este vacío á mediados del siglo pasado, cuando por todas partes se empezaron á renovar los estudios; y el acrecentamiento que ha recibido desde entonces una gran parte de los conocimientos humanos, no le ha llenado todavía. En vano ha sido haber hecho la metafísica desde entonces tantos progresos en el conocimiento de las facultades de la razon, en la generalizacion de las ideas, y en la perfeccion de los métodos. Sea que el subir, por decirlo así, rio arriba el curso de una ciencia, reducida á sus principios mas elementales y fecundos, deducir de ellos las consecuencias mas necesarias é importantes, y presentarlo todo en un orden sencillo y natural para que el discípulo vaya como creando la ciencia por sí mismo; sea pues que esto presente dificultades insuperables á los talentos mas eminentes, ó que estos considerando semejante trabajo como inferior á sus investigaciones sublimes y á la gloria de los descubrimientos, le desdeñen y abandonen á la superficialidad ó á la medianía; lo cierto es que entre los inmensos tesoros de libros que cada estudio presenta á la instruccion en medio de la muchedumbre de obras extensas y excelentes, ya por lo que descubren, ya por lo que enriquecen, ya por el nuevo aspecto que dan al saber humano, son pocas, poquísimas las que pueden preferirse sin objecion esencial para tomarlas por texto en la enseñanza de la juventud.

„Y esto tan cierto en su generalidad y tan sabido, lo es todavía mucho mas respecto de una nacion como la nuestra, en donde por cerca de treinta años los estudios han sido ó bien perseguidos, tiranizados y descaminados por la autoridad, ó bien descuidados entre las atenciones y agitacion de los acontecimientos políticos. De aqui la incertidumbre y el desaliento, la ninguna ambicion literaria, la poca aplicacion para producir dentro, la corta voluntad para traer de fuera.

„A este obstáculo, que nace de la escasez, se añade la consideracion de la época en que el Gobierno trata de hacer esta innovacion. Cualquiera obra ó libro elemental que se escoja no puede tener otro carácter que el de interino. Las bases de la enseñanza pública que se van á discutir y determinar por las Cortes, la nueva direccion gubernativa y económica que van á recibir los estudios, los nuevos planes que se les han de subseguir; todo da á esta designacion un concepto tal de inestabilidad, aun cuando no estuviese expresamente declarada en la misma resolucion, que seria por demas esperar que la aplicacion de los sabios españoles se moviese á entregarse á estas tareas, ó que el interes de los libreros meditase especulaciones que produjesen la abundancia. Uno ó cuando mas dos cursos que pueden durar los libros señalados ahora, son harto corto tiempo para que por los unos ó por los otros se pueda vencer esta dificultad.

„Auméntase todavía mas con la consideracion de estar ya tan próximo el curso académico, y que debiendo empezar á regir en él el plan señalado



interinamente por las Córtes, deben tambien para entonces estar designados los nuevos libros que alli se han de subrogar. Asi todo conspira al parecer para que la Comision, á pesar de su zelo y sus esfuerzos, no pueda llenar debidamente los deseos del Gobierno, ni el Gobierno los del público: escasez general de libros elementales bien hechos; poco surtido de los que hay buenos; el anuncio de la interinidad; la urgencia misma del tiempo y proximidad del curso.

„Consideradas bien estas circunstancias, la Comision ha creido: 1.º, que debian hacerse las menos innovaciones posibles, y solamente en el caso de que alguna de las obras señaladas en el plan de 1807 fuese perjudicial á la enseñanza de la asignatura: 2.º, que debian conservarse interinamente las que no pudiesen ser substituidas comodamente por otras mejores: 3.º, que debia llevarse en las variaciones la máxima de preferir los libros de suficiente surtido y facil adquisicion. Una vez fijados para proceder estos principios de necesidad y conveniencia, pasó al examen de los ramos de enseñanza comprendidos en el plan en la parte de las obras que se les designan por texto.”

LENGUAS.

„El primero que alli se presenta es el de las lenguas latina, griega y hebrea. Sabiamente se abstiene el plan de designar para la primera ni gramática ni autores; y la Comision imitará esta prudente circunspeccion. Ninguna de las diferentes gramáticas latinas que hasta ahora se conocen en España, ha logrado aquella opinion general que pueda afianzar la preferencia. Todas ellas carecen de la base de principios de gramática general, en que estriban y se explican con la suficiente claridad y sencillez sus diferentes reglas y principios: pecan las mas por las definiciones, que son obscuras y vagas; otras por los ejemplos, que no tienen el debido tino y proporcionada aplicacion; casi todas en fin por la diction castellana inelegante y vulgar. Aun asi tales cual son, la Comision las cree preferibles á la que está mas generalmente establecida en las escuelas de latinidad, y se conoce en el vulgo con el nombre de *Nebrija*; porque á los defectos que tienen las demas, añade el de martirizar á los niños con el absurdo y repugnante método de haber puesto las reglas en latin. Por consiguiente, la Comision cree que la eleccion de libro elemental para aprender la gramática latina debe dejarse al arbitrio de los profesores, poniendo sin embargo por principio que deberán elegir una que esté extendida en castellano; y al menos de este modo se habrá facilitado el camino, y quitado este tormento á los alumnos de las escuelas donde todavía dure un uso tan monstruoso.

„Lo mismo debe hacerse, aunque por diferentes razones, respecto de los autores que sirven para los ejercicios. Desde Plauto y Terencio hasta Tácito y los Plinios, la serie de escritores que llenan estas bellas edades de la literatura latina, presentan tal variedad de mérito y de estilo, los unos por la pureza y la sencillez, los otros por la energía y la concision, y otros en fin por el atractivo y la elegancia, que la eleccion en ellos es tan difícil como diverso el gusto en los preceptores. Todos proceden, es cierto, en el orden obvio y natural de empezar por los de diction mas facil, y seguir gradualmente hasta los de mas ardua inteligencia; pero en esta misma progresion, quién prefiere el uno, quién el otro, y es bien difícil por cierto destruir las razones que cada uno tenga para su preferencia. La diversidad con que estan hechas las diferentes colecciones trabajadas con este objeto corroboran esta opinion; y la Comision ha estimado que se debe dejar en esta justa libertad entera á los profesores, con tal que la eleccion se haga de autores que hayan florecido entre las dos épocas citadas arriba, y son generalmente conocidos con el nombre de clásicos latinos.

„Tampoco hay motivo bastante para alterar la designacion que se hace en el plan de las gramáticas de *Pasino* y *Zamora* para la enseñanza del griego y del hebreo; pues aunque una y otra dejen bastante que desear, y que la última, especialmente por su prolijidad y alguna confusion, sea considerada inferior á la de *Petisco*; los ejemplares de esta última son tan escasos, que nada se adelantaria en preferirla, y puede subsistir la de *Zamora*, como se deja subsistir la de *Pasino*.”

lososfía de Mr. de la *Romiguere* llenarian bien el objeto de esta enseñanza; pero ni estos libros estan traducidos al castellano, ni dejan algunos de ellos de ofrecer todavía algun otro reparo en su adopción. Por otra parte, en ninguno de ellos se comprende expresamente la Teología natural, que entre nosotros se considera necesaria en la Metafísica, como un estudio preparativo para la Filosofía moral y la Teología. Asi que, la asignacion de esta cátedra se llenará mas ventajosamente sustituyendo á la defectuosa *Lógica de Jacquier* la estimada obra de Cesar Baldinoti, *De recta mentis institutione*, y estudiando por la Metafísica de aquel todo lo que pertenece al alma y á Dios, omitiendo el tratado preliminar de Ontología.

„Por igual motivo que se conserva esta última obra, cree la Comision que debe tambien conservarse por ahora la *Moral* del mismo autor, aun cuando sus defectos, que nacen á veces de falta de principios, á veces de su método escolástico, á veces tambien de su inclinacion á declamar, sean bastantemente conocidos. Pero su sistema en general es sano, va acorde con los principios sentados en su Metafísica; y por último, consideradas bien las obras que pudieran sustituírsela, ó no estan traducidas en español, ó no son á propósito para enseñarse en las escuelas, ya por su método, ya por su extension, ya en fin por apoyarse tal vez en principios controvertidos y contrarios á todo el sistema de instruccion adoptado entre nosotros.

„No presenta los mismos inconvenientes la supresion de las dos obras de *Muschembroech* y *Fourcroy*, señaladas en el plan para el estudio de la Física y de la Química. La primera, buena en su tiempo, se queda ya muy atras de los progresos que desde entonces ha hecho la ciencia, y puede ser sustituida cómodamente por los *Elementos de Mr. Libes*, mientras que los *Principios* de Química de *D. Mateo Orfila*, que la Comision propone para subrogarse á la segunda, no solo son preferibles porque estan mas adaptados para los profesores de Medicina, sino tambien porque comprenden las variaciones mas esenciales que despues de *Fourcroy* se han hecho en la nomenclatura adoptada por todos los sabios naturalistas del día.”

MEDICINA.

„Ya en el plan de 1804, mandado restablecer ahora, se tocó la dificultad de encontrar obras elementales para aprender esta facultad, sin embargo de haber tantos y tan buenos libros que los maestros pudieran consultar, por ser estos ó voluminosos ó raros, ó escritos en idiomas extraños á las escuelas. Esta dificultad se aumentó entonces con el empeño que se tuvo en que la Medicina se enseñase en latin, privándose asi del auxilio que pudiera recibir la enseñanza de algunos tratados elementales que ya corrían en castellano, y dejando atrasada la ciencia casi la mitad de un siglo.

„No piensa la Comision de este modo, antes bien cree que todas las ciencias, pero principalmente las naturales, deben estudiarse segun el estado de perfeccion en que se hallen, sea en latin, sea en castellano. Asi entiende que para la Anatomía debe sustituirse el *Curso de la Carva* y *Bonells* al *Compendio de Heister*, por ser aquel mas conforme á los nuevos adelantamientos de esta ciencia; y lo mismo ha hecho respecto de la *Fisiología* é *Higiene*; cuyos rápidos progresos desde principios del siglo no pueden compararse sino con los de sus auxiliares la Química, Zoológia, Física y demas ramos de la Historia natural. Por esta razon cree que deben preferirse el *Compendio de Fisiología*, segun la doctrina de *Dúmas*, publicado en castellano por *D. Juan Vicente Carrasco*, y los *Elementos de Higiene* por *Tourtelte*, á los tratados de *Caldani* sobre estas materias; habiendo sido ya adoptados aquellos desde el año 17 por la Junta superior Gubernativa para los Reales colegios de Cirugía. Quisiera la Comision poder hacer lo mismo con el estudio de la Patología; pero no existe hasta ahora tratado alguno en castellano en que se enseñen sus verdaderos principios. Los publicados en latin de pocos años á esta parte, segun su estado actual, ó son demasiado extensos para darse en las aulas, como sucede con la excelente obra del alemán *Sprengel*, ó muy raros en España para surtirse de ellos en el curso

inmediato. Asi, mientras que se publica la traduccion de los *Elementos de Mr. Chomel*, que son los únicos que pudieran llenar este vacío, podrá seguirse este ramo de la Medicina por el mismo *Caldani*. Iguales motivos la obligan á no proponer novedad alguna en los autores de las dos últimas asignaturas.

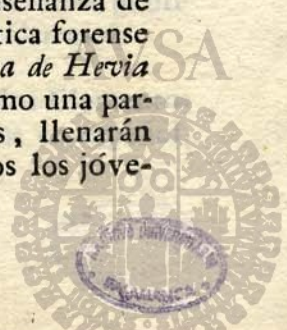
„Por último, ha preferido para la enseñanza de la Botánica la obra de *Carvanilles* que se sigue en la cátedra del jardin Botánico de Madrid, porque ademas de ser mas exacta y completa que la adoptada en el plan de 804, hay tan pocos ejemplares de esta última, que apenas se halla uno ú otro por casualidad.”

JURISPRUDENCIA CIVIL Y CANONICA.

„Reducidos como estan por el decreto de las Córtes los años de una y otra carrera á solos ocho, de diez que se señalan en el plan, y sustituido en la de Derecho civil á el estudio de la Recopilacion y Partidas el de Derecho natural y de gentes y el de la Constitucion; la Comision creyó que debia proponer una nueva distribucion en las asignaturas de estas cátedras, para comprender en ellas todos los conocimientos que son esenciales á esta enseñanza, y en el orden que mas naturalmente se presentan.

„Asi al estudio de la Filosofía moral, que se cuenta como el primer curso de una y otra carrera, debe seguirse el estudio de Derecho natural y de gentes nuevamente restablecido. Bien quisiera la Comision señalar para esta enseñanza alguna de las excelentes obras que la comprenden, y corren entre los sabios con la mayor aceptacion. Tales serian por ejemplo los *Principios de la Legislacion universal*, libro tan eminentemente luminoso y fecundo, y tan necesario para preparar el entendimiento al estudio de las leyes positivas. Tal seria tambien por otro aspecto la obra magistral de *Mr. Vattel*, cuyas aplicaciones de la ley natural á los negocios recíprocos de las naciones son tan ciertas y seguras. La propagacion de las máximas de uno y otro autor seria en extremo util á la juventud española; pero la Comision ignora que la primera obra se halle publicada ni traducida en español; y aun cuando la segunda fue anunciada poco tiempo há, aun no se ha completado, ni se sabe cuándo podrá serlo. Por lo mismo se abstiene de señalarlas, igualmente que otras tambien bastante á propósito, aunque no de tanto crédito, como las de los profesores *Felice* y *Tamburini*, de las cuales la primera no está traducida, y de la segunda escrita en latin no hay el surtido suficiente. Ha tenido pues la Comision que recurrir á los *Elementos de Derecho natural y de gentes de Heinecio*, obra bastante estimada aun, ya conocida en nuestros estudios, y que impresa años pasados en Madrid, ofrece la proporcion de hallarse con facilidad y baratura.

„Seguirán estudiándose por el orden que se indica en las tablas unidas á esta exposicion la *Historia y los elementos del Derecho romano*, por el mismo escritor: los del canónico por la obra abreviada de *Carvalario*; la Historia y elementos del Derecho español, aquella por *Sotelo*, y estos por *Sala*. Bien conoce la Comision los defectos é insuficiencia de estas dos obras para un objeto tan importante y esencial, como es el estudio del derecho patrio; pero no hay otras mejores, y este es un vacío que siempre habrá en nuestros estudios, hasta que la legislacion española reciba de la Representacion nacional la sencillez, dignidad y filosofía que la faltan. En el sexto curso se explicará la *Constitucion*, agregándosele el estudio del Derecho político por la obra de *Mr. Benjamin Constant*, que acaba de traducir y publicar D. Marcial Lopez. Como en ella se manifiestan con bastante felicidad las bases y artificio en que estriban los Gobiernos monárquicos representativos, y las ventajas que producen en los estados grandes que los adoptan, la Comision ha creido que seria el mas oportuno comentario que pudiera darse al estudio de nuestra ley fundamental. Por último, la enseñanza de la Economía política por la obra clásica de *Mr. Say*; la de Práctica forense por la desagradable y prolija, pero indispensable *Curia Filípica de Hevia Bolaños*; y el estudio de la Retórica, que puede considerarse como una parte de practica para prepararse á la elocuencia de los tribunales, llenarán suficientemente los dos últimos años de esta carrera, y con ellos los jóve-



nes juristas habrán completado sus precisos estudios en el período de tiempo que se les prescribe por el nuevo decreto de las Cortes.

„En la carrera de Cánones los primeros estudios deben ser los mismos que en la de Leyes, como enseñanza preliminar de una y otra. Sepáranse ya en el 4.º, que los canonistas ocupan en el estudio de las excelentes pronociones de *Lackis*, para pasar en los dos siguientes á formarse en los elementos propios de su facultad, que podrán aprender por las no menos estimadas Instituciones abreviadas de Cavalario designadas en el plan.

„Señálase en él para el estudio de la Historia eclesiástica el *Índice cronológico y alfabético del Ilmo. Amat*. Es muy probable, Sr. Excmo., que esta sea la única ocasion en los anales de los estudios en que se haya mandado enseñar una historia por un índice. Sin duda se debería entonces semejante extrañeza á sugestiones y consideraciones imposibles de evitarse en las circunstancias y época en que se extendió aquel plan. Pero sin quitar al Índice referido el mérito respectivo que pueda tener para con la obra de que hace parte, es seguro, y la experiencia lo ha acreditado, que la Historia eclesiástica no se puede enseñar por él. Asi se hace necesario sustituirle por otra que llene mejor esta asignatura; y en concepto de la Comision pueden adoptarse por ahora los *Elementos de Historia eclesiástica de Gmeiner*, en los cuales se da razon clara y suficiente de los sucesos prósperos y adversos que han pasado por la Iglesia cristiana, de las diferentes opiniones que sucesivamente se han manifestado en ella, de las disputas que se han promovido, y decisiones que las han terminado.

„El octavo y último curso le emplearán en el estudio de los Concilios generales por *Larrea*, á cuya obra no es facil sustituir por ahora otra mejor; y en el de la Retórica, considerado como auxiliar y casi preciso tambien en esta profesion. Por manera, que suprimida la cátedra de Decreto de Graciano y la de Concilios españoles, como las menos necesarias de las señaladas en el plan, se consigue cómodamente la reduccion prevenida en el decreto, y se halla terminada convenientemente esta carrera. Sin embargo, como algunos de los estudiantes canonistas aspiran tal vez á la abogacia y judicatura; estos en tal caso habrán de añadir dos cursos á los indicados, uno de Práctica forense y Constitucion, y otro de Historia y elementos de Derecho patrio.”

TEOLOGIA.

„Designa el plan para los cuatro cursos primeros de esta enseñanza las *Prelecciones teológicas de Gazzaniga*: y si bien este escritor tenga por su mérito sobresaliente el mas distinguido concepto entre los profesores, la Comision ha creido que convendrá preferir la obra, no menos estimada, de las *Instituciones formadas para el seminario de Leon*. El libro de Gazzaniga, ademas de ser tan escaso en el comercio, que nunca pudo llegar á darse en las escuelas por falta de ejemplares, no está enteramente limpio de opiniones ultramontanas acerca de la autoridad pontificia y otras cuestiones de Derecho público: reparo que en la entereza de las máximas que deben regir á los españoles en estas materias, no deja de tener entidad. No asi las *Instituciones de Leon*, que á su excelente doctrina, extension conveniente y método apreciable, añaden primeramente la ventaja de ser muy comunes en las librerías; y despues la de que, tratando exacta, aunque brevemente, las materias de Teología moral, el estudiante poseyendo estos conocimientos, puede entregarse con mayor desahogo en el séptimo curso á aprender y ejercitarse en todos los objetos de la práctica pastoral que se designa para aquella época.

„La obra que sobre este asunto escribió el aleman *Giftschütz*, traducida al latin, y anotada por *Zola*, seria excelente para este estudio, y la Comision cree que debe expresamente designarse; mas si por la falta de ejemplares no pudiese adoptarse generalmente en el momento, podrá suplirla, aunque con mucha menos utilidad, el libro *Pastor bonus de Obstraet*.

„Las razones, por último, en que se funda la asignatura del estudio de la Constitucion, añadida en el sexto curso, son tan óbvias, que seria por demas detenerse á manifestarlas, puesto que el Estado no puede prescindir de las consideraciones políticas que prescriben á los Párrocos la ne-

cesidad de aprender bien los fundamentos de la Constitucion, para que la hagan entender y amar de sus feligreses.

„Tal es, Sr. Excmo., el resultado de las discusiones que la Comision de Instruccion pública ha tenido sobre el encargo cometido á su cuidado. Fácil la hubiera sido amontonar nombres de autores y títulos de libros, pesarlos en la balanza de la crítica, y dar á esta exposicion minuciosa el aspecto de un tratado de Historia literaria y de Bibliografía. Pero esta ostentacion de erudicion tan inoportuna, como pueril, no allanaria las dificultades al Gobierno, ni le presentaria los medios mas propios y expeditos para la ejecucion de sus miras. La Comision ha preferido constantemente lo posible á lo mejor; y esta regla de conducta, tan frecuentemente aplicable á los negocios de la vida, era de una imperiosa necesidad en el presente. El Gobierno pues hará de estas observaciones el uso que mejor estime; y la Comision se creará satisfecha de sus desvelos si V. E. encuentra en este escrito sencillo y sin ambicion alguna, la prueba de su buena voluntad y de su zelo, cuando no la de su acierto. Madrid 15 de Setiembre de 1820. = Excmo. Sr. = El Conde Taboada. = Ramon Cabrera. = Juan Lopez de Peñalver. = Josef Mintegui. = Antonio Siles. = Juan Vicente Carrasco. = Manuel Josef Quintana. = Josef Felipe de Olive. = Antonio Gutierrez. = Nicolas Heredero, Secretario.”

Plan de los Autores que deben estudiarse interinamente en las Universidades, segun la exposicion de la Comision de Instruccion pública de 15 de Setiembre de 1820.

LENGUAS Y HUMANIDADES.

<i>Latinidad en todas sus clases.....</i>	} Gramática y Autores á juicio de los maestros, con tal que aquella sea en castellano, y estos de los verdaderamente clásicos.
<i>Retórica y Bellas Letras.....</i>	
<i>Hebreo.....</i>	
<i>Griego.....</i>	
	Hugo Blair.
	Josef Pasino.
	M. Zamora.

FILOSOFIA.

<i>Elementos de Aritmética, Algebra y Geometría.....</i>	} Por los autores que acostumbren á darse en los diferentes establecimientos; sin privar por eso á los catedráticos de preferir otros si los estiman mejores.
<i>Lógica.....</i>	
<i>Metafísica.....</i>	Cesar Baldinoti: De recta humanæ mentis institutione.
<i>Aplicacion de la Algebra á la Geometría.....</i>	F. Francisco Jacquier.
<i>Física.....</i>	Lo dispuesto anteriormente para los elementos de Matemáticas.
<i>Química.....</i>	Elementos de Mr. Libes.
<i>Filosofía Moral.....</i>	Elementos de D. Mateo Orfila.
<i>Astronomía.....</i>	F. F. Jacquier.
<i>Historia natural.....</i>	Bails, compendio.
	A juicio del maestro.

MEDICINA.

<i>Botánica.....</i>	Principios de Cavanilles.
<i>Química.....</i>	D. Mateo Orfila.
<i>Anatomía.....</i>	Curso de Bonells y la Cava.
<i>Fisiología.....</i>	Compendio de la doctrina de Dúmas publicado por D. Juan Vicente Carrasco.
<i>Higiene.....</i>	Elementos de Tourtelle.
<i>Patología.....</i>	Caldani, ínterin se publican los Elementos de Mr. Chomel traducidos en español, que se estan imprimiendo.



Leydo en Consejo pleno de M. & C. de 1820.

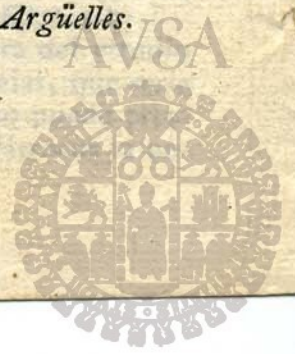
Terapéutica.....	Compendio de Gregory.
Materia médica.....	Thesari.
Afectos internos.....	Aforismos de Boerhaave, corregidos por Stoll, y los de Hipócrates con sus pronósticos.
LEYES.	
Filosofía moral.....	F. F. Jacquier.
Derecho natural y de gentes.....	Jo. Got. Heinecio.
Historia y elementos de Derecho romano.....	Id.
Instituciones de Derecho canónico.....	Domingo Cavalario, compendio.
Historia del Derecho español.....	Sotelo.
Elementos de Derecho español.....	Ilustracion del Derecho Real de España ordenada por D. Juan Sala.
Derecho político.....	Benjamin Constant, traducido por Don Marcial Lopez.
Constitucion.....	
Economía política.....	Juan Bautista Say, traducido en español, segunda edicion.
Práctica forense.....	Curia Filípica de Hevia Bolaños.
Retórica.....	Hugo Blair.
CANONES.	
Filosofía moral.....	F. F. Jacquier.
Derecho natural y de gentes.....	J. G. Heinecio.
Historia y elementos de Derecho romano.....	Id.
Prenociones Canónicas.....	Greg. Sigism. Sackis. Jus publicum ecclesiasticum.
Instituciones Canónicas.....	Domingo Cavalario, compendio.
Historia eclesiástica.....	Gmeiner Xaverio.
Concilios generales.....	Larrea.
Rétorica.....	Blair.
NOTA. Los que aspiren á la Judicatura y Abogacía añadirán á estos estudios el de la Historia y elementos del Derecho español, el de la Práctica forense y Constitucion por los autores antes designados.	
TEOLOGIA.	
Instituciones Dogmático-morales en los cuatro cursos primeros.....	Instituciones Lugdunenses.
Sagrada Escritura.....	Aparato bíblico de Bernardo Lamy.
Historia eclesiástica.....	Gmeiner Xaverio.
Constitucion.....	
Teología pastoral.....	Francisco Giftschütz, traducido en latin por Zola, y en caso de no haberle, el Pastor bonus de Obstraet.
Fundamentos de Religion.....	Bailly.
Retórica.....	Hugo Blair.

Madrid 15 de Setiembre de 1820. = Nicolas Heredero Mayoral, Secretario.

Y habiendo dado cuenta al REY, se ha servido S. M. aprobar en todas sus partes lo expuesto por la Comision. Lo que de Real orden comunico á V. para su inteligencia, y que lo haga saber á quien corresponda. Madrid 20 de Setiembre de 1820.

Agustin Argüelles.

Sr.



Sección de Instrucción
pública

Mi Señor.

Oficio del Sr. Jefe
de Estudios.

Tras a manos de V. S. la desunta Exposición de D. Juan Luis de Acha de que se sirva V. S. Y. devolvérmela informada. = Días que a V. S. muchos años de Salutación y por se lo de 1820. Ine Alvarez = ¹⁴libre Señor P. Carran y Carran de esta Universidad =

Repus. de D. Juan Luis de Acha

Señor. D. Juan Luis de Acha del orden de Caballeros, teniente coronel retirado de Infantería, con el mas profundo respeto, hago presente a V. S. que quando en el año pasado de 1808 se declaró la guerra de nuestra independencia contra el tirano de Europa me hallaba en la Universidad de Salamanca, siguiendo mi carrera literaria, en la que tengo ganados e incorporados tres Cursos de Filosofía, en Logica, Metafísica, Física y Filosofía moral, cinco de Sagrada Teología, dos de Jurisprudencia civil, y dos de Canónicas y soy ademas Bachiller en las tres facultades. En aquella época tome las armas en defensa de la Patria, sin separar de la mano hasta que se terminó felizmente la lucha y aun sigo hasta el año de 17 en que me retire del servicio con uso de uniforme, y goze de Pleno, criminal, como todo consta de los copiosos docum. ^{los} por manera que tengo inventados 12 años de estudios, de ellos seis en la carrera de Jurisprudencia, y aunque en todo rigor me faltan algunos p.^{os} podex coaminarme de Abogado, los cinco de Teología, parece q.^{ue} son motivos bastantes para que V. S. se digne conmutar unos por otros i caso necesario dispensar, declarando que por lo que aspiro de los Docum. ^{los} presentados no debe haver objec. q.^{ue} si me admira y examine de Abogado por qualquiera Audiencia nación.



donde lo solicite y alimento. Suplico a Vost. que haciendo por
presentados los Docum.^{tos} de que ha hecho Mexico se sirva acce-
der a la indicada solicitud. Dios que la vida de Vost. enfe-
lice años. Madrid y Oct. 2 de 1820. A. R. P. & M.
Sr. D. Manuel Luis Acha.

Decreto. ... y Madrid 4 de octubre de 1820. Removase al Jefe Político
de Salamanca para que disponga que aquella Vno.
informe sobre esta solicitud = Esta publicada =
Escopia del original que se devolvio con el informe
al Sr. Jefe Político de esa Ciudad: y en fe dello lo firmo
en Salamanca a 4 de Oct. de 1820.



Yo el Sr. D. Josef Ledesma ²⁶ 27

Certifico: que en Claustro Pleno de
11 de octubre de 1820, se leyó una R.
orden de S. M.; dirigida por el Señor
Jefe político, al a. Univ. para que
se entienda por curso completo de
Constitución la temporada desde 14
de Junio último, en q. comenzó a
explicarse, hasta q. se concluya,
sirviendo dicho curso para los Ca-
tedráticos y Discípulos con lo demás
q. expresa; y oída dicha R. orden
se acordó en el referido Claustro,
que se guarde, cumpla y ejecute
la R. orden de S. M. para q. se ten-
ga por curso completo de Constitu-
ción la temporada desde 14 de
Junio último en q. comenzó a ex-
plicarse, hasta q. se concluya,
sirviéndole este curso para los
finer q. convengan al Catedra-
tico y Discípulos al modo que



se expresa. Segun todo mas por me
noy remita el expresado Clavero
y orden aq. me remito, y en fe
dello, doy el presente q. firmo
en Salamca y oure 12 de 1820.

Ymno Patrietico

AVSA



Expedido al Clauro pleno el 20 de

Loido en Claustro pleno que se celebró en el once del corriente el
oficio de S. N. de diez del mismo mes, comunicando la M.^a orden
en que se declara por curso completo de Comiucion la tempo-
rada desde 11 de Junio ultimo en que comenzo a explicarse en
la Universidad de Zaragoza hasta que se concluya; siendo
entonces esta gracia a las demas Universidades y estable-
cimientos literarios aprobados que se hallen en igual caso,
a todo se guarde cumplta. y se execute la indicada M.^a orden
y se tenga por curso completo de Comiucion la tempo-
rada desde 11 de Junio ultimo en que comenzo a explicar
se hasta que se concluya, sirviendo este curso para los
finis que combengan al catedratico y discipulos del
modo que se expresa

Dio que avr. m.^a a. de San. D.
este Claustro de la Univ. de Salern.^a y ot.^a 16. de Mayo. En
dho dia se remitió este oficio al Sr. Jefe Político,
firmado de los Sres. Dres. Tenes, Rector =
Fernz = Stuebra = y

AVSA



La org. de 28/04
comulgacion de 11/05/04

Habiéndose leído en Claustro pleno celebrado el día once
 del corriente el oficio de V. S. de diez del mismo mes
 y adjunto Reglamento para la enseñanza en las Universi-
 dades del Reyno, acuerdo que me pareció a la Junta de
 Catedráticos nombrada para que tratase de su exe-
 cución

Dios que av. V. m. d. D. deue

Claustro de la Univ. de Salamanca 4 Oct. de 1820. En
 este día se remitió este oficio al Sr. Jefe
 Político, firmado por los Sres. D. Perez R=
 Fernz = Huebra = y

AVSA



Comunicando esta Universidad el informe que se man-
 da por la 1.^a Orden comunicada por 4.5. relativo á la so-
 licitud de D.ⁿ Felix Cruzes y Arana para que se le con-
 mite el año de Pirica que tiene ganado y no necesita pa-
 ra su caxxa de Pirica por otro de esta Facultad
 juzga la Universidad que no hay verosimilitud para
 acceder á dicha solicitud, en consideracion á la poca analogia
 de las asignaturas de los dos Cursos y á no ser dictada por
 el mismo con la caxxa de Pirica es, especialmen-
 te un Docten como es interesado, ademá de evitarle un
 perjuicio que se ocasionan con la frecuente concesion de
 estas gracias.

Sin embargo S. M. pensará, como spñe ha, lo
 mas justo y conveniente.

De este año Consejo de la Universidad
 de Salamanca á 25 de octubre de 1820. = En dho
 dia se remitió este oficio al Sr. Jefe Político
 de esta Cuid. firmado por los Sres. Dros. Perez,
 Rector = D. Tatarain = D. Roman, y el
 Lic. D. Josef Ledesma, Secretario =

Sr. Jefe Político de esta Ciudad y Provincias.



Compendio del Curso de
11 de octubre de 1820

11 de octubre de 1820

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwriting at the bottom of the page]

AVSA



Alonso Hernandez y Montey Mito
y Perez
Alonso y Carlos

por el Claustro de Dip.
te - Gene de acuerdo -

pt. 51

Claustro de Dip.

En seguida se levanta el Claustro pleno, quedando como
presto el de Dip. de los v. n. D. Alonso y Carlos y
de los 24 v. n. D. de haberse reunido en la
la catedral - se acuerda - aqui los v. n. de esta
y habiendo hecho pres. q. por el Claustro de Dip. de la
de 1813, se acuerda haberse pres. la Cap. de la Univ.
de la Capilla de S. Jeronimo, e in proceder Edictos, se comiso
por el Claustro q. asi se hiciera ahora. En seguida se leyeron
los memos de los Preb. D. Juan Payer Preb. D. Juan Melchor
Farcia, D. Prospero Cardona, D. Juan Paracilla y D. Manuel
Herrera, y pres. en capos, votado sobre ellos y descubierto
el resultado, tubo D. Juan Farcia 13 votos, Payer 7, Herrera 3,
Cardona 2, Paracilla 1. Preb. en v. n. Escrutinio Farcia
y Payer, tubo Farcia 19, Payer 7 por lo q. el acuerdo de la
Univ. fue el siguiente - Gene de acuerdo -

pt. 6. En seguida se leyó un memo de D. Magdalena
punto al v. n. con el objeto de q. el Claustro por v. n.
por medio de una J. de camire si se perjudica notable y
extraordinariamente al Univ. por el libro de Regim.
correspond. al Curato de 1818 en 1819; y q. por
p. p. la Univ. se pare a tratar sobre el particular
Magun en la forma siguiente -



D. Barona pare a la J. de v. n. el memo de

sobre, contentando, implorando el favor de la
 Ym^{ta}, informo la Junta Administrativa
 y extorsiones que se porta hacia originar
 D. Barrios y con sus Plutos y pretensiones a la Ym^{ta}
 y otro de para si votar en la forma en
 D. Barrios y eno hay lugar a la pretension
 D. Ocarin y eno hay lugar a la ~~de~~ pretension
 de este interesado, para q^e la Ym^{ta} le reco
 ma, por lo m^o de lo = Venesto in voce
 conins la Ym^{ta} = Y asi tratado se
 acuerdo lo sigue ^{se} fuese el ac^{to} 7

En seguida se leyó un memo^l de Antonio
 Martin Gudiol de Matias Hernandez, implorando
 se le rebaje algo de los costos q^e tiene q^e pagar
 por los 800^o p^o al cargo q^e sobre si tiene la
 cura q^e expresa en el memo^l y q^e se le conceda
 alguna esp^{er} para pagar señalando la bes
 Alvaros, y otro de memo^l y teniendo con
 sideracion a lo q^e sobre dho vol^untad
 de informo, se pago a votar en la forma
 de



D. Barrios no ha lugar a pedir a la Ym^{ta}

de un conuio martin y solo si queda al
arbitrio de la Jercacion, la renta
algun maso pagados los rector y de

Y en esto ni vale conuio et claustra
por lo q se acuerda lo sigue = sease
el 8 auerido

AVSA



1. Que se que cumpla y se cumpla la real c. de un. p. q. se tenga por curso completo de constitución en la temporada desde 14 de Junio último en q. comarros a esps. caros hasta q. se concluya, y entendiendo este curso por los fines q. convengan al Cert. y D. de reputar al modo q. se expresa, y q. los señores D. Fernandez y D. Hebra contesten el recibo al V. x. x. x. Político -

2. Que el reglamento para la enseñanza pública de las Universidades del Reyno con arreglo al dictamen dado por la Junta Instrucción pública, q. dirige el V. x. x. x. Político a la Junta. p. que a la Junta nombrada por las mismas para su ejecución, y q. los señores Fernandez y D. Hebra contesten el recibo al V. x. x. x. Político -

3. Que se informe favorablemente la solicitud de D. Desiderio Sanz de Acha, p. q. se le comunique en los cursos de teología en otros tantos de Jurisprudencia no se le ponga barrera en admitirle a examen de los q. en qualq. de las Audiencias, y q. se remita el informe al V. x. x. x. Político, y q. en adelante como p. de informe a la Junta, lo fue de la de Dispensa de Cursos -

A II Que la misma Junta fue de Dispensas de Cursos informe lo q. se la oprimen y parezca a cargo de la solicitud de D. Desiderio Sanz para q. se le comunique un curso de filosofía en uno de los cursos -

9

Acuerdo del Consejo pleno de 11 de Oct. de 1820

Que se gñe cumpla y execute la R. orden de S. M. para que se tenga por curso completo de Constitucion la temporada desde 14 de Junio ultimo en que comenzo a explicarse hasta que se concluyere sirviendoles este curso para los fines que combengan al Catedratico y discipulos del modo q. se expresa y que los S. M. Comisarios D. J. Fernandez y Alvarado continen el recibo al S. M. Jefe Político

Que el Reglam. para la enseñanza publica de las Universidades del Reyno con arreglo al dictamen dado por la Com. de Instr. publica q. dirije el Sr. Jefe Político a la Universidad pase a la misma nombrada por la misma para su ejecucion: y que los S. M. D. J. Fernandez y Alvarado continen el recibo al Sr. Jefe Político.

